



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 097. / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada Concón Emprende Entretenido", suscrito con fecha 09 de enero del 2020, entre Cachureos Producciones Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada Concón Emprende Entretenido", celebrado entre Cachureos Producciones Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de enero del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN
ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CONCÓN EMPRENDE
ENTRETENIDO"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA

En Concón, a 09 de enero del año 2020, comparece por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut N° 79.628.750-0, representado para estos efectos, en virtud de un poder otorgado por el representante legal, por don **EDWARD WINSTON SMITH AMPARÁN**, Rut N° [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 42, de fecha 08 de enero del año 2020, se autoriza la contratación directa de la empresa **CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística del programa infantil "CACHUREOS", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "CONCÓN EMPRENDE ENTRETENIDO", a efectuarse el día sábado 12 de enero del año 2020, a las 12:00 hrs. con una duración de una hora, en el Parque Población Vista al Mar, en el sector de Caleta Higuerrillas, comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la empresa CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA, será por la suma única y total de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), factura exenta, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: La empresa CACHUREOS PRODUCCIONES LIMITADA, se compromete, y será la única responsable, de presentar su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: El programa infantil Cachureos está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

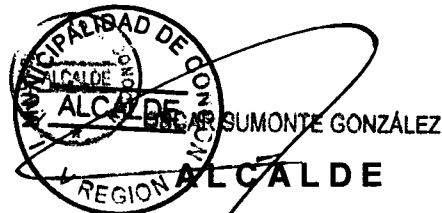
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE DE CONCÓN
REGIONAL ALCALDE

RAT/vrv.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 ENE 2020
RECIBIDO HORA: 08:35

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)